



EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 2019/05 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2019. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS  
CAPÍTULO 1 DE GASTOS

Una vez que la nueva Corporación se ha constituido el pasado 15/06/2019 y siendo necesario establecer el régimen de dedicación y las retribuciones correspondientes de los miembros de la misma y, teniendo en cuenta que las retribuciones del mandato anterior estaban muy por debajo de la media de las de los miembros de Corporaciones de características similares a la nuestra, se ha elaborado una propuesta que cumple con los límites establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resultando que no existe consignación suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de la propuesta elaborada y dado que cabe efectuar transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias incluidas en el Capítulo 1 de Gastos del Presupuesto vigente no comprometidas. Teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 25/06/2019 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2019/05 del Presupuesto Municipal Prorrogado para el ejercicio de 2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
912.100.00	Retribuciones miembros Corporación	30,000.00
TOTAL		30,000.00

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
931.120.00	Sueldos A1 Admon. Económica	20,000.00
931.121.00	Comp. destino Admon. Económica	5,000.00
931.121.00	Comp. específico Admon. Económica	5,000.00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		30,000.00



ayuntamiento de  
**tocina**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.